

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE
TÉRMINO DE CONCESIÓN
OTORGADA A TRANSPORTE
AÉREO S.A. EN EL AERÓDROMO
CAÑAL BAJO/C.H.S. DE LA
CIUDAD OSORNO.



EXENTA N° **14 / 1 / 2 / 046 /**

SANTIAGO, 15 JUL 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 104/01566 de fecha 11.JUL.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Transporte Aéreo S.A., la concesión de un área pavimentada de 32,00 mts², un espacio para publicidad de 9,50 mts² ubicado en el interior del Edificio Terminal, una oficina de 10,50 mts², un espacio para publicidad sobre counter de 5,20 mts² de los cuales 0,75 mts² se encuentran liberados de pago y una bodega de 6,00 mts², todo lo cual será destinado a labores propias de la compañía, en el Aeródromo Cañal Bajo/C.H.S. de la ciudad de Osorno.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Agosto del año 2008.
- c) Que Transporte Aéreo S.A., entregó Boleta Bancaria de Garantía N° 0136418 del Banco de Crédito e Inversiones por 91,00 U.F. con vencimiento al 30.NOV.2008, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- d) Que con fecha 31.AGO.2008, la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- e) Que por Memo N° 14/2/2/276 de fecha 05.MAY.2009, la Sección Gestión de Ingresos informó que la sociedad concesionaria a esa fecha, no registraba deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Transporte Aéreo S.A. mediante Resolución Exenta N° 104/01566 de fecha 11.JUL.2007, terminó con fecha 31.AGO.2008.
- 2.- Devuélvase a su tomador, la Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria.

- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SÁEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZÚNIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. TRANSPORTE AÉREO S.A. – AV. PRESIDENTE RIESCO N° 5711, PISO 6 - LAS CONDES – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/C.H.S. – OSORNO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA, OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.